



Asamblea General

Distr. general
21 de diciembre de 2023

Septuagésimo octavo período de sesiones

Tema 22 b) del programa

Actividades operacionales para el desarrollo: cooperación

Sur-Sur para el desarrollo

Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2023

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión ([A/78/465/Add.2](#), párr. 7)]

78/167. Cooperación Sur-Sur

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución [73/291](#), de 15 de abril de 2019, en la que hizo suyo el documento final de Buenos Aires de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur,

Reafirmando también su resolución [64/222](#), de 21 de diciembre de 2009, en la que hizo suyo el documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur,

Reafirmando además su resolución [33/134](#), de 19 de diciembre de 1978, en la que hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo¹,

Recordando sus resoluciones [57/270 B](#), de 23 de junio de 2003, [60/212](#), de 22 de diciembre de 2005, [62/209](#), de 19 de diciembre de 2007, [63/233](#), de 19 de diciembre de 2008, [64/1](#), de 6 de octubre de 2009, [66/219](#), de 22 de diciembre de 2011, [67/227](#), de 21 de diciembre de 2012, [68/230](#), de 20 de diciembre de 2013, [69/239](#), de 19 de diciembre de 2014, [70/222](#), de 22 de diciembre de 2015, [71/244](#), de 21 de diciembre de 2016, [72/237](#), de 20 de diciembre de 2017, [73/249](#), de 20 de diciembre de 2018, [74/239](#), de 19 de diciembre de 2019, [75/234](#), de 21 de diciembre de 2020, [76/221](#), de 17 de diciembre de 2021, y [77/185](#), de 14 de diciembre de 2022,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.78.II.A.11 y corrección), cap. I.



universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reafirmando además el Acuerdo de París² y su pronta entrada en vigor, alentando a todas las partes en el Acuerdo a que lo apliquen plenamente, y alentando a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático³ que aún no lo hayan hecho a que depositen cuanto antes sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, según corresponda,

Reafirmando que la cooperación Sur-Sur es un elemento importante de la cooperación internacional para el desarrollo y no sustituye a la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa, y encomiando las contribuciones de todas las partes interesadas de la cooperación Sur-Sur y triangular, basadas en la unidad, la solidaridad y la cooperación multilateral renovada para apoyar a los países en desarrollo en las actividades de respuesta y recuperación ante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), en consonancia con las prioridades nacionales de desarrollo y los principios de la cooperación Sur-Sur enunciados en la resolución [73/291](#),

Observando con gran preocupación que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

² Aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático como consta en el documento [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

Alentando a que prosiga y avance la cooperación Sur-Sur y triangular en los esfuerzos de respuesta a la COVID-19 y recuperación de los efectos socioeconómicos de la pandemia y otras múltiples crisis, en cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, y pidiendo que las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo sigan prestando apoyo a este respecto, en particular en los ámbitos de la erradicación de la pobreza y la seguridad alimentaria, así como la reducción de las desigualdades, y la promoción de la resiliencia, entre otras cosas mediante el establecimiento de instalaciones de producción de vacunas en los países en desarrollo y el fortalecimiento de los sistemas de salud y la diversificación económica en los países en desarrollo,

Reconociendo que es necesario un nivel de solidaridad regional y mundial sin precedentes para superar las múltiples repercusiones de la pandemia en los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, teniendo en cuenta las dificultades específicas a que se enfrentan los países de ingreso mediano, y para prepararse y prevenir futuras emergencias sanitarias,

Reconociendo también que el cambio climático, la pandemia de COVID-19 y las tensiones geopolíticas y los conflictos en curso y sus respectivos efectos negativos están suscitando retos adicionales en materia de erradicación de la pobreza, seguridad alimentaria, seguridad energética y costo de la vida, y que los países en desarrollo se ven afectados de forma desproporcionada por estos retos,

Acogiendo con beneplácito la celebración del 15º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tomando nota de la aprobación de su documento final, el Pacto de Bridgetown⁴, y aguardando con interés la continuación de la labor de la Conferencia sobre cuestiones relacionadas con la cooperación Sur-Sur, la cooperación triangular y la cooperación regional, entre otras cosas promoviendo el diálogo entre las estructuras de integración económica con miras a potenciar el comercio entre ellas y propiciar el intercambio de sus mejores prácticas y experiencias, a fin de cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Acogiendo con beneplácito también las iniciativas en curso para mejorar la cooperación Sur-Sur y triangular en la esfera del comercio en el marco del Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo, como vehículo para apoyar la resiliencia económica y promover el desarrollo sostenible, y aguardando con interés la continuación de la labor de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para apoyar este esfuerzo,

Acogiendo con beneplácito además la elaboración de un marco conceptual voluntario inicial para la medición de la cooperación Sur-Sur, que se basa en mecanismos dirigidos por los países y representa un gran avance en ese sentido y que ayuda a arrojar luz sobre la importancia de la cooperación Sur-Sur para la consecución de la Agenda 2030,

Recordando que la cooperación triangular complementa la cooperación Sur-Sur y le añade valor al permitir a los países en desarrollo que lo soliciten acceder a una mayor cantidad y variedad de recursos, conocimientos especializados y capacidades, que consideran necesarios para alcanzar sus objetivos nacionales de desarrollo y los objetivos de desarrollo sostenible convenidos internacionalmente,

Reafirmando el mandato y el papel central de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur como entidad encargada de promover y facilitar la cooperación Sur-Sur y triangular para el desarrollo a escala mundial y en todo el sistema de las Naciones Unidas, observando con aprecio las medidas adoptadas por

⁴ [TD/541/Add.2](#).

la Oficina para fortalecer la coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur y triangular mediante la convocatoria del Mecanismo Interinstitucional de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur y Triangular, que ha servido de cauce para facilitar la incorporación de la cooperación Sur-Sur y triangular en las estrategias institucionales y las actividades operacionales de las entidades de las Naciones Unidas, y observando que se ha elaborado un manual sobre la integración de la cooperación Sur-Sur y triangular en los exámenes nacionales voluntarios en colaboración con Marruecos y Filipinas, copresidentes del Grupo de Amigos de los Exámenes Nacionales Voluntarios,

Reiterando la promesa de que no se dejará a nadie atrás, reafirmando el reconocimiento de que la dignidad del ser humano es fundamental y el deseo de ver cumplidos los Objetivos y las metas para todas las naciones y los pueblos y para todos los sectores de la sociedad, y comprometiéndose nuevamente a esforzarse por llegar primero a los más rezagados,

1. *Recuerda* la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, que se celebró en Buenos Aires del 20 al 22 de marzo de 2019, y su documento final⁵, y exhorta a la comunidad internacional a que apoye la plena aplicación del documento final de la Segunda Conferencia de Alto Nivel;

2. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el estado de la cooperación Sur-Sur⁶;

3. *Reafirma su apoyo* al Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur, recuerda las decisiones 21/1 y 21/2 que este adoptó en su 21^{er} período de sesiones, celebrado del 30 de mayo al 2 de junio de 2023, y pide que se aplique plenamente el documento final de la Segunda Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur;

4. *Alienta* a que prosiga y avance la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en los esfuerzos de respuesta a la COVID-19 y recuperación de los efectos socioeconómicos de la pandemia y otras múltiples crisis, en cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁷ y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, y pide que las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo sigan prestando apoyo a este respecto, en particular en ámbitos como el acceso equitativo y no discriminatorio a asistencia y servicios sanitarios y suministros y equipos médicos seguros, de calidad, eficaces y asequibles, incluyendo pruebas diagnósticas, tratamientos, medicamentos y vacunas, así como la digitalización, el medio ambiente, el cambio climático, la protección social y la erradicación de la pobreza;

5. *Acoge con beneplácito* el apoyo de los asociados para el desarrollo a la cooperación triangular para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Sur Global, e insta a los países desarrollados a que sigan prestando asistencia financiera, científica y tecnológica a los países en desarrollo, cierren las brechas digitales y aprovechen mejor la ciencia, la tecnología y la innovación para acelerar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible no más tarde de 2030;

6. *Insta* a los Estados Miembros y a las entidades de las Naciones Unidas a que fortalezcan la cooperación Sur-Sur y triangular en materia de acceso a la ciencia, la tecnología y la innovación creando sinergias, desarrollando conocimientos especializados y potenciando los recursos en diferentes regiones e instituciones y, a este respecto, observa con aprecio la organización de la Cumbre sobre Ciencia,

⁵ Resolución 73/291, anexo.

⁶ A/78/290.

⁷ Resolución 70/1.

Tecnología e Innovación por el Grupo de los 77 y China en La Habana los días 15 y 16 de septiembre de 2023, como un esfuerzo para impulsar la cooperación en este ámbito a fin de aumentar sus beneficios para todas las personas;

7. *Alienta* a los Estados Miembros y a todos los interesados pertinentes, según proceda, a que establezcan o refuercen mecanismos coordinados a nivel subnacional, nacional, regional y mundial para aprovechar los conocimientos especializados y otros recursos de las alianzas de múltiples interesados en apoyo a las iniciativas de cooperación Sur-Sur y de cooperación triangular para cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, reconociendo que los Gobiernos tienen el papel principal de coordinar y dirigir las iniciativas de desarrollo;

8. *Acoge con beneplácito* la reunión ministerial de cooperación Sur-Sur que se celebró en 2023 en Doha durante la segunda parte de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, en relación con el aprovechamiento de la cooperación Sur-Sur y triangular para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

9. *Toma nota* de las distintas experiencias y enfoques para el desarrollo impulsados a nivel local para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reitera la importancia del aprendizaje y el intercambio de buenas prácticas, entre otras cosas mediante la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y triangular a través de plataformas como South-South Galaxy, la Exposición Mundial sobre el Desarrollo Sur-Sur, los foros regionales de desarrollo sostenible y otras plataformas de intercambio de conocimientos apoyadas por las distintas entidades del sistema de las Naciones Unidas;

10. *Acoge con beneplácito* la organización de la Undécima Exposición Mundial sobre el Desarrollo Sur-Sur en Bangkok, del 12 al 14 de septiembre de 2022, bajo el lema “Avanzar en la cooperación Sur-Sur y triangular para la recuperación sostenible de la COVID-19: hacia un futuro inteligente y resiliente”;

11. *Aguarda con interés* la Tercera Cumbre del Sur, que se celebrará en Kampala del 21 al 23 de enero de 2024;

12. *Aguarda con interés también* la Cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que se celebrará en Antigua y Barbuda del 27 al 30 de mayo de 2024, y la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral, que se celebrará en Rwanda del 18 al 21 de junio de 2024, las cuales, entre otras cosas, brindarán a la comunidad internacional la oportunidad de aumentar su apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en desarrollo sin litoral en sus esfuerzos por aprovechar la cooperación Sur-Sur y triangular para lograr el desarrollo sostenible;

13. *Toma nota* de las recomendaciones del Secretario General, entre ellas la de aumentar las contribuciones al fondo fiduciario de las Naciones Unidas para la cooperación Sur-Sur y a otros mecanismos de financiación pertinentes para que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo pueda impulsar, con recursos suficientes, las iniciativas de cooperación Sur-Sur y triangular promovidas por los países en desarrollo;

14. *Reconoce* la creciente carga de la deuda de los países en desarrollo y reconoce también el papel de las Naciones Unidas, en el marco de sus mandatos, de facilitar los intercambios de conocimientos Sur-Sur en materia de deuda para ayudar a los países del Sur;

15. *Reconoce también* la necesidad de mejorar la prestación y movilización de recursos suficientes para fortalecer la cooperación Sur-Sur y triangular y, en este contexto, invita a todos los países que estén en condiciones de hacerlo, en particular

los países desarrollados, a que incrementen las contribuciones en apoyo de esa cooperación al Fondo de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur y al Fondo Fiduciario Pérez-Guerrero para la Cooperación Sur-Sur, de conformidad con la resolución 57/263 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2002, y a que apoyen otras iniciativas en favor de todos los países en desarrollo;

16. *Resalta* que el 20 de diciembre de 2023 se cumplirá el 40º aniversario del Fondo Fiduciario Pérez-Guerrero para la Cooperación Sur-Sur y reconoce la eficacia del Fondo Fiduciario en la prestación de apoyo catalizador a la cooperación Sur-Sur, recalcando la alianza duradera entre el Grupo de los 77 y la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur;

17. *Alienta* a las entidades de las Naciones Unidas a que apoyen a los países en desarrollo para que integren las perspectivas de la cooperación para el desarrollo, incluidas, en particular, las perspectivas de la cooperación Sur-Sur y triangular, en la preparación y presentación de los informes de los exámenes nacionales voluntarios sobre el desarrollo sostenible;

18. *Observa* que, en el contexto de las reformas más amplias del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la estrategia para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur y triangular tiene el potencial de fortalecer el papel y mejorar los efectos de la cooperación Sur-Sur y triangular mediante la galvanización de la experiencia de las organizaciones de las Naciones Unidas para apoyar la cooperación Sur-Sur y triangular y, a este respecto, exhorta al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidas las entidades de las Naciones Unidas, a que siga incorporando la cooperación Sur-Sur y triangular en los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible a nivel de los países, según proceda, como medio para acelerar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, encomia los esfuerzos de las distintas entidades del sistema de las Naciones Unidas y las comisiones regionales por promover la cooperación Sur-Sur y triangular, toma nota con aprecio de la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur a través de mecanismos inclusivos, en particular las iniciativas de cooperación Sur-Sur establecidas por los países en desarrollo, y exhorta a la Oficina a que trabaje en colaboración con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las comisiones regionales para transversalizar la cooperación Sur-Sur y triangular, entre otras cosas mediante marcos de colaboración regionales para la cooperación Sur-Sur y triangular;

19. *Exhorta* a las entidades del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que sigan integrando, según proceda, la cooperación Sur-Sur y triangular en sus marcos estratégicos y en sus instrumentos de planificación y las insta a que asignen suficientes recursos financieros para apoyar y facilitar la cooperación Sur-Sur y triangular;

20. *Solicita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que, en su calidad de entidad responsable, refuerce la creación de capacidad sobre el marco conceptual voluntario inicial para la medición de la cooperación Sur-Sur basado en mecanismos dirigidos por los países, recomienda que el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo apoye los esfuerzos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo por sensibilizar y desarrollar la capacidad de las oficinas nacionales de estadística y los organismos de cooperación para utilizar este marco, y reconoce la importancia de estudiar posibles opciones para medir la cooperación triangular;

21. *Reconoce* la contribución de la cooperación Sur-Sur y triangular como medio complementario de implementación de la Agenda 2030 y sus Objetivos de

Desarrollo Sostenible, y la necesidad de ampliarla y fortalecerla, entre otras cosas para lograr el objetivo general de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones y, entre otros, los objetivos de poner fin al hambre y reducir las desigualdades dentro de los países y entre ellos, así como para la utilización, la creación de capacidad y la transferencia de tecnologías digitales, en condiciones convenidas mutuamente, para acelerar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y cerrar las brechas digitales;

22. *Reconoce también* la contribución de la cooperación Sur-Sur y triangular a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en el contexto del desarrollo sostenible, así como al logro del objetivo general de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones;

23. *Reconoce además* el papel de la cooperación Sur-Sur y triangular en la mejora de la conectividad y la transformación digital dentro de los países en desarrollo y entre ellos y, a este respecto, invita a la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur y al sistema de las Naciones Unidas a que, en consonancia con sus respectivos mandatos, apoyen los esfuerzos encaminados a elaborar y aplicar políticas para reducir las brechas digitales y acelerar la transformación digital a fin de mejorar la prestación de servicios públicos en el Sur;

24. *Reafirma* el compromiso fundamental de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás y de comprometerse a tomar medidas más tangibles para apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad y a los países más vulnerables y para llegar primero a los más rezagados;

25. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo noveno período de sesiones le presente un informe exhaustivo sobre el estado de la cooperación Sur-Sur, incluida la aplicación del documento final de la Segunda Conferencia de Alto Nivel;

26. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo noveno período de sesiones, bajo el tema titulado “Actividades operacionales para el desarrollo”, el subtema titulado “Cooperación Sur-Sur para el desarrollo”.

*49ª sesión plenaria
19 de diciembre de 2023*